CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta del PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÁDIZ, en nombre y representación de éste, domiciliado en Cádiz, en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en la Plaza de España, s/n de Cádiz, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento para tal cargo y como Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, por acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2023 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, publicados en el BOP de Cádiz nº 33, de 18 de febrero de 2020.

Y de otra, D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (*BOJA* núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (*BOJA* núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de las facultades que le están conferidas y se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN. Por todo ello,

MANIFIESTAN

Primero. - La subvención solicitada por la Universidad de Cádiz (UCA), con NIF Q1132001G corresponde a una subvención nominativa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta subvención ha sido aprobada en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023 en Sesión Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2022 (BOP Cádiz nº 248 de 30/12/2022). Por su parte, el artículo 28.1 de la LGS establece que *"los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora"*.

El convenio regulador, según dispone el artículo 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y en él se recogerán los extremos tales como la determinación del objeto y de sus beneficiarios, el crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, compatibilidad o no con otras subvenciones para la misma finalidad, plazos y

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

régimen de pagos y garantías, así como la forma y plazo para la justificación de la misma; aspectos todos ellos incluidos en el presente Convenio.

Segundo. - El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial.

Tercero.- Que el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Cádiz, tiene entre sus competencias y objetivos previstos en los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, publicados en el BOP de Cádiz nº 33, de 18 de febrero de 2020 la promoción, fomento y desarrollo del turismo en la Provincia de Cádiz, mejorar la imagen turística, promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades en el ámbito turístico e impulsar la colaboración tanto pública como privada, en interés de la promoción turística, y, en cumplimiento de ello, considera de especial interés la colaboración en el desarrollo de acciones conjuntas con la Universidad de Cádiz en el ámbito de sus respectivas competencias en el ámbito del turismo de la provincia de Cádiz.

Cuarto. - Que la UCA Universidad de Cádiz para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, BOJA nº 207 de 28 de octubre:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

Quinto. - Que, para contribuir de manera efectiva a favor de lo manifestado anteriormente, es intención de ambas partes celebrar este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto de la Subvención.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz, en el desarrollo de las actividades que le son propias y la financiación de las mismas mediante subvención nominativa.

En concreto, el objeto del presente convenio es la realización de acciones que mejoren el conocimiento y las experiencias de los grupos de investigación en turismo de la Universidad de Cádiz para que pueda ser transferido al sector turístico de la provincia de Cádiz a través de la mejora de la información y la gestión de las administraciones públicas de ámbito provincial y con competencia en turismo.

Las organizaciones que suscriben este convenio participan en su interés y preocupación por el desarrollo y sostenibilidad del sector turístico, de gran calado e importancia en la economía nacional y provincial, así como de la conveniencia, aunando esfuerzos, de realizar acciones que ayuden a minimizar el impacto ambiental, maximizando el desarrollo económico y mejora competitiva.

En concreto, ambas instituciones en el ámbito de sus competencias declaran la voluntad de realizar las siguientes acciones se contemplan en el **Anexo 1** con la memoria de actividades y su correspondiente presupuesto desglosado:

A. Difusión entre el alumnado internacional de la Universidad de Cádiz de los atractivos turísticos de la provincia de Cádiz.
B. Premios "AURA" de Excelencia en Investigación Turística.

Este programa se desarrollará en distintas líneas de actuación:

A) *Difusión entre el alumnado internacional de la Universidad de Cádiz de los atractivos turísticos de la provincia de Cádiz.*

La UCA colabora con más de cien universidades de más de cuarenta países, con programas de intercambio como Erasmus KA103, Erasmus KA107 y Visitantes.

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

En el segundo semestre de 2022, se recibieron más de 600 estudiantes extranjeros de Europa, África y América, por citar una cifra que den una idea de la proyección y alcance de la Universidad.

Por todo ello, la UCA cuenta con una posición privilegiada para estrechar lazos con ellos y sus lugares de origen para promover el turismo de la provincia.

Desde la UCA se incentiva que, durante su estancia, los alumnos visitantes conozcan la cultura de su entorno, que va más allá de la ciudad y los campus en la que realizan sus estudios reglados.

Los alumnos Erasmus son unos grandes prescriptores de la provincia y su estancia contribuye a difundir su oferta turística tanto entre otros estudiantes como entre sus familiares y amigos en sus países de origen, que también acuden al territorio a visitarlos.

En muchos casos, se trata de relaciones con el territorio de larga duración porque algunos estudiantes internacionales regresan al cabo de los años como profesionales con mayores recursos económicos para disfrutar de la provincia.

B) ***Premios "AURA" de Excelencia en Investigación Turística.***

Premios promovidos para incentivar el reconocimiento de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales sobre el turismo en la provincia de Cádiz.

La Universidad, a través de sus planes formativos (grado, máster y doctorado), tiene una fuerte tradición de investigación en turismo.

Los premios están abiertos a todos los centros de estudio, formación e investigación de la UCA, puesto que el turismo es un ámbito multidisciplinar que necesita, más si cabe en la actualidad, de todos los enfoques, desde el histórico hasta el tecnológico, el patrimonial y el económico, por citar algunos de ellos.

Estos premios reconocen la calidad investigadora y académica de los participantes y también propician la apertura de nuevas líneas de acción en el sector, lo que beneficia a una provincia que tanto se nutre del turismo como la nuestra.

Nº	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha finalización
1	Viaje de familiarización por la provincia de Cádiz para estudiantes internacionales del a UCA.	Septiembre 2023	Noviembre 2023

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

2	Convocatoria de la III edición de los premios "AURA" de Excelencia en Investigación Turística para el reconocimiento deTrabajos Fin de Grado (TFG),Trabajos Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales.	Septiembre 2023	Noviembre 2023

Segunda. - Beneficiario. Obligaciones.

El beneficiario de la presente subvención nominativa otorgada por el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz es UCA Universidad de Cádiz.

Por el presente Convenio, la Universidad de Cádiz se compromete a lo siguiente:

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, así como no hallarse incurso en procedimiento de reintegro con ésta o el Patronato de Turismo por subvenciones anteriormente concedidas.
- Presentar declaración responsable por su representante legal de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar mediante certificación estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, o en su defecto, acuerdo de aplazamiento (conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) así como de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.
- No estar incurso en los supuestos recogidos en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, según el *cual «En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se hayan solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.»*
- Aportar la documentación que el Patronato Provincial de Turismo le requiera y que guarde relación con la subvención objeto del presente convenio.
- Realizar las actividades contempladas en la **Memoria de Actuaciones** presentada, para la que se ha concedido la subvención y presentar la

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

justificación correspondiente en la forma prevista en la cláusula 8ª del presente convenio.

- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, de tal forma que el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- Por otra parte, la Universidad de Cádiz deberá hacer constar en la actuación objeto de este Convenio, la colaboración del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Asimismo, el beneficiario se compromete a justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Tercera. - Aportación económica.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz se compromete a colaborar con **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €)** para el cumplimiento del objetivo indicado en el punto primero, mediante una subvención nominativa de carácter económico, otorgada mediante el procedimiento de concesión directa recogido en el artículo 22.2.a) LGS, a fin de contribuir con **las actividades descritas en la memoria presentada por la UCA**.

A los efectos previstos en las Bases de Ejecución 32ª y 33ª del Presupuesto para el ejercicio 2023, y con carácter previo a la suscripción del presente Convenio, el expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención del patronato en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, del TRLRHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art.7.3).

Ambas instituciones se comprometen a aportar los recursos humanos y medios técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones propias de este convenio.

Cuarta. - **Compatibilidad con otras subvenciones.**

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación objeto del presente convenio. En caso contrario, la Universidad de Cádiz deberá reintegrar el exceso correspondiente.

Dichas aportaciones o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente al Patronato Provincial de Turismo.

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 29 de la LGS, se prevé la posibilidad de subcontratar hasta el 100% de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

En el caso que el beneficiario lo sea también de otras subvenciones concedidas por la Diputación, otra administración o entidades privadas u otros ingresos, deberá presentar cumplimentado el **Anexo 2**.

Quinta. - Pago de la subvención. Pagos anticipados.

Con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto del convenio, a la firma del presente convenio el Patronato Provincial de Turismo abonará en un solo pago la cantidad subvencionada de dieciocho mil doscientos euros (18.200,00 €) para la financiación de los gastos inherentes a su finalidad.

Sexta. - Régimen de Garantías

De conformidad con lo estipulado en el art. 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía.

Séptima. - **Plazo de ejecución y vigencia del convenio.**

Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada y vigencia del convenio el 30 de noviembre de 2023.

Octava. - Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la finalización del plazo concedido para la ejecución del proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria queda obligada a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, hasta el cómputo de la aportación económica realizada por el Patronato Provincial de Turismo.

No obstante, lo anterior, habrá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que el Patronato Provincial de Turismo le comunique a la entidad, a través de correo electrónico facilitado por esta, los elementos a subsanar.

El incumplimiento del presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del mismo, total o parcialmente, sin prejuicio de las sanciones que pudieran derivarse conforme a lo establecido en los artículos 52 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A) Forma de justificación.

Consistirá en la aportación de facturas y/o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, **a nombre siempre de la entidad beneficiaria**, en original o fotocopia compulsada. En este último caso (fotocopia compulsada), será

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

necesaria la presentación de los documentos originales para proceder al estampillado a que se refiere el párrafo siguiente, siendo devueltos a continuación a la entidad beneficiaria, que deberá conservarlos durante un período de al menos cuatro años.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exigen la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura electrónica, el RD 1619/2012, que regula las obligaciones de facturación, y demás disposiciones legales.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, gasolina siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado). Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo, de parkings o peajes). En caso de los mencionados tickets o recibos tengan la condición de facturas simplificadas, éstas deberán llevar el nombre de la asociación o entidad beneficiaria de la subvención. Sin este requisito, no serán admitidas.

Extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y el importe.

B) Otros documentos a presentar.

- **Cuenta justificativa- Contenido.**

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la cumplimentación del **Anexo 3.** Justificación de la Subvención y la entrega de la siguiente documentación:

1. Memoria final de actuación detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, que describirá los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida.
2. Una memoria económica justificativa, que incluirá:

- Certificado de la entidad perceptora de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado.
- Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados (Anexo 4. Cuenta justificativa).

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

- Declaración de las actividades realizadas, con descripción detallada de aquellas que han sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos. Deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Declaración responsable que acredite que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- Declaración responsable de que en ningún caso la subvención o subvenciones recibidas han superado el coste de las actividades realizadas.
- En su caso, certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la provincial que han financiado actividades objeto del proyecto.
- La totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. En los casos en que de los documentos citados anteriormente no se desprendiera la acreditación del pago, deberá presentarse además la documentación necesaria para verificarlo, bien mediante extracto bancario, sellado por la entidad, bien mediante documento de cobro sellado por la entidad bancaria.
- Justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

- **Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio.**

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de marzo de 2023.

- **Otros gastos subvencionables**

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, con excepción de lo estipulado en el art. 31.7 de la Ley 38/2003.

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados dentro del plazo que se establece en la cláusula séptima de ejecución de la actividad subvencionada y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

actividad subvencionada y cuyo pago se realice con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de justificación del convenio.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento, control de la ejecución e interpretación del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento y Control que estará formada por dos representantes de la Universidad de Cádiz y dos representantes del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Cádiz. También formará parte de esta comisión la administradora general del Patronato en calidad de presidenta de la comisión.

Décima. - **Notificaciones Electrónicas.**

Se elige como medio de notificación preferente la vía electrónica, mediante comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación de Cádiz (**https://sede.dipucadiz.es/**), previo aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitado, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación.

Decimoprimera. - Pérdida del derecho de cobro.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho del cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

Decimosegunda. - Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Procedimiento de reintegro.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

c) Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

d) Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

e) La resolución de reintegro será notificada a la entidad con expresión de los recursos que procedan contra la misma e indicándole el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

f) Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería de la Corporación para que inicie el procedimiento de apremio. Cuando la obligada a reintegrar sea una Entidad pública no apremiable, el expediente pasará al Área de Hacienda para la compensación de deudas.

Decimotercera. - Orden jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta. - Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La firma del presente convenio implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde el Patronato Provincial de Turismo.

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

Decimoquinta.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro Electrónico de Convenios y Protocolos de la Diputación de Cádiz bajo la superior dirección de la Secretaría General.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para el fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Y para que conste a los efectos oportunos en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por las partes implicadas.

Por el Patronato Provincial de Turismo	Por la Universidad de Cádiz
La Presidenta Dª Almudena Martínez del Junco	El Rector D. Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

ANEXO 1

MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONVENIODE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO SOBRE TURISMO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2023

1. Justificación

La colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Patronato Provincial de Turismo en el ámbito turístico ha sido intensa en la última década.

Los nuevos estudios implantados en la Universidad de Cádiz (UCA) en los distintos niveles académicos (grado, máster y doctorado) abren nuevas líneas de colaboración entre el Patronato y la UCA. Por ello, se considera de interés aprovechar las sinergias que en la investigación sobre turismo en la provincia de Cádiz puedan generarse entre ambas instituciones.

En este sentido, se propone un convenio institucional, que promueva la excelencia, la investigación y la innovación. Todas estas líneas deben priorizar las áreas temáticas de mayor interés para la provincia de Cádiz, como son el turismo azul, el turismo cultural y turismo sostenible.

2. Objetivo

Esta propuesta pretende acentuar la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito del turismo en la provincia de Cádiz, para aprovechar las sinergias entre ambas instituciones y apoyar las acciones que la UCA desarrolla.

Para ello se plantean distintas líneas de actuación que se enumeran a continuación:

A) ***Difusión entre el alumnado internacional de la Universidad de Cádiz de los atractivos turísticos de la provincia de Cádiz.***

La UCA colabora con más de cien universidades de más de cuarenta países, con programas de intercambio como Erasmus KA103, Erasmus KA107 y Visitantes.
En el segundo semestre de 2022, se recibieron más de 600 estudiantes extranjeros de Europa, África y América, por citar una cifra que den una idea de la proyección y alcance de la Universidad.

Por todo ello, la UCA cuenta con una posición privilegiada para estrechar lazos con ellos y sus lugares de origen para promover el turismo de la provincia.

Desde la UCA se incentiva que, durante su estancia, los alumnos visitantes conozcan la cultura de su entorno, que va más allá de la ciudad y los campus en la que realizan sus estudios reglados.

Los alumnos Erasmus son unos grandes prescriptores de la provincia y su estancia contribuye a difundir su oferta turística tanto entre otros estudiantes como entre sus familiares y amigos en sus países de origen, que también

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

acuden al territorio a visitarlos.

En muchos casos, se trata de relaciones con el territorio de larga duración porque algunos estudiantes internacionales regresan al cabo de los años como profesionales con mayores recursos económicos para disfrutar de la provincia.

B) *Premios "AURA" de Excelencia en Investigación Turística.*

Premios promovidos para incentivar el reconocimiento de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales sobre el turismo en la provincia de Cádiz.

La Universidad, a través de sus planes formativos (grado, máster y doctorado), tiene una fuerte tradición de investigación en turismo.

Los premios están abiertos a todos los centros de estudio, formación e investigación de la UCA, puesto que el turismo es un ámbito multidisciplinar que necesita, más si cabe en la actualidad, de todos los enfoques, desde el histórico hasta el tecnológico, el patrimonial y el económico, por citar algunos de ellos.

Estos premios reconocen la calidad investigadora y académica de los participantes y también propician la apertura de nuevas líneas de acción en el sector, lo que beneficia a una provincia que tanto se nutre del turismo como la nuestra.

3. Desarrollo de los programas del convenio

Este programa se desarrollará en cinco actuaciones que continuación con su calendario:

Nº	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha finalización
1	Viaje de familiarización por la provincia de Cádiz para estudiantes internacionales de la UCA.	Septiembre 2023	Noviembre 2023
2	Convocatoria de la III edición de los premios "AURA" de Excelencia en Investigación Turística para el reconocimiento deTrabajos Fin de Grado (TFG),Trabajos	Septiembre 2023	Noviembre 2023

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

	Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales.		

Presupuesto

Los gastos planificados para realizar las actuaciones y objetivos marcados son:

ACCIÓN	Concepto	Descripción gasto	Coste (€)
1	Servicios viaje de familiarización	Contratación de transportes y servicios turísticos	7.500
2	Dotación económica y presentación pública premios Aura	Pago Premios/Protocolo/ Organización del evento	7.200
	Material fungible	Materiales para el desarrollo de las acciones	3.500
TOTAL			**18.200**

Este presupuesto será abordado íntegramente con la subvención del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz.

4. Departamentos y centros implicados

El promotor de esta propuesta es Manuel Arcila Garrido, profesor Titular del Área de Análisis Geográfico Regional (responsable del Grupo de investigación HUM-117, miembro del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía e Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible).

Las unidades vinculadas para desarrollar esta propuesta son: el Vicerrectorado de Política Educativa, Vicerrectorado de Internacionalización, Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, y el Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), por parte de la UCA y Área de coordinación y desarrollo estratégico, productivo y social y Patronato Provincial de Turismo.

El equipo será multidisciplinar donde participarán investigadores de Análisis Geográfico Regional, Turismo, Ciencias Ambientales, Marketing y Economía.

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

ANEXO 2. Subvenciones concedidas por la Diputación, otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

ANEXO 3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (art. 72 RD 887/2006)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por su Secretario/persona que tenga responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

- **CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado_____ _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

- Conclusiones.

2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.

3º Informe justificativo de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas publicas estatal y autonómica.

- **CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

- Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

- **SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ € (para caso de pagos anticipados).

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A (PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)	PRESIDENTE
Firma Nombre y apellidos	Firma Nombre y apellidos
DNI	DNI

Sello de la entidad

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		

ANEXO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado al Patronato	Importe imputados otros
	Importe total gastos justificados						
	Importe Subvención						
	Resultado						

EL SECRETARIO/A (PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)
Firma

Nombre y apellidos,
DNI

Sello de la entidad

PRESIDENTE
Firma

Nombre y apellidos,
DNI

Departamento de Administración-Recursos Humanos.
Edf. Estadio Nuevo Mirandilla, Fondo Sur, 4ª Planta. Plaza de Madrid, s,/n. 11011, Cádiz.
T 956 80 72 24 F 956 27 10 46 E administracion@cadizturismo.com www.cadizturismo.com

Código Seguro De Verificación	4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/11/2023 14:12:59
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	16/11/2023 10:31:50
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4qFihWCmpEPyU6B6g4paOQ==		